



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1231/017.-

VISTO:

Las notas registradas mediante Expedientes Nº 4378/2017, de Fecha 11/10/2017, que consta de cuatro (04) folios y Expediente Nº 4425/2017 que consta de dos (02) folios dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora: **Silvia Margarita Mur DNI Nº 18.565.413**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dichas elevaciones la interesada solicita Autorización para realizar la Escritura del Lote 7, Manzana 57 del Ex Campo Ayoso de la Localidad de Aluminé, NC 12-20-052-8019, según plano de Mensura Expediente Nº 4796-14174/11 el cual le fuera otorgado por este Municipio, mediante Ordenanza Nº 175/011, de Fecha 02/08/2011, a favor de **Silvia Margarita Mur DNI Nº 18.565.413**;

Que, la interesada manifiesta que la documentación le es solicitada por el Banco de la Nación Argentina, para la Aprobación del Crédito Hipotecario para la construcción del Programa PRO.CRE.AR;

Que, para acceder a los Créditos Hipotecarios del Programa Nacional PRO.CRE.AR, para la construcción de viviendas, es imprescindible contar con la Escritura Traslativa de Dominio;

Que, es menester de este Cuerpo Legislativo no obstaculizar el cumplimiento del objeto de los Adjudicatarios que hayan sido preseleccionados en el Programa PRO.CRE.AR;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 15 de Noviembre del Año 2017 y tratado sobre tablas, **Resuelve:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio en el marco del Programa PRO.CRE.AR, a favor de la Señora **Silvia Margarita Mur DNI Nº 18.565.413**; de la tierra individualizada como del Lote 7, Manzana 57 del Ex Campo Ayoso de la Localidad de Aluminé, NC 12-20-052-8019, según plano de Mensura Expediente Nº 4796-14174/11 el cual le fuera otorgado por este Municipio, mediante Ordenanza Nº 175/011, de Fecha 02/08/2011,.,;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora: **Silvia Margarita Mur DNI Nº 18.565.413**, en el marco del Programa PRO.CRE.AR de la tierra individualizada como del Lote 7, Manzana 57 del Ex Campo Ayoso de la Localidad de Aluminé, NC 12-20-052-8019, según plano de Mensura Expediente Nº 4796-14174/11 el cual le fuera otorgado por este Municipio, mediante Ordenanza Nº 175/011, de Fecha 02/08/2011.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos de Honorarios y otras costas, correrán por cuenta **del Comprador**.-

ARTICULO 3º: **El Comprador**, deberá informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N°1131/017.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2017/017.-